IGUALDAD DENTRO DE LAS MUNICIPALIDADES

Line Bareiro Con la colaboración de Mirta Sanabria y Nieve de Vera

La pregunta que nos fue planteada por el grupo es qué debe hacer un municipio "hacia adentro" para cumplir con el objetivo de igualdad entre los sexos. La idea es que la institución misma debe estar preparada, tanto en lo orgánico como en lo funcional, y debe haber voluntad política de sus decisores, para realizar una tarea determinada. En el Paraguay, generar igualdad desde el Estado en cualquiera de sus niveles es una tarea nueva y por lo tanto, significa un cambio. Se trata de ver entonces cuáles son las transformaciones institucionales en cuanto a estructura y funcionamiento que deben realizarse para crear las condiciones que permitan una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los municipios son parte del Estado paraguayo

Según el artículo 1 de la Constitución Nacional (CN) el Paraguay se constituye en "Estado social de derecho, unitario, indivisible y descentralizado..." y adopta como forma de gobierno "la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana."

Para cumplir sus funciones, el Estado se divide en tres poderes: el Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo "en un sistema de independencia, coordinación y recíproco control..." (art. 3 CN). Y a "efectos de la estructuración política y administrativa del Estado, el territorio nacional se divide en departamentos, municipios y distritos, los cuales, dentro de los límites de esta Constitución y de las leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, y de la autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos" (art. 156 CN).